



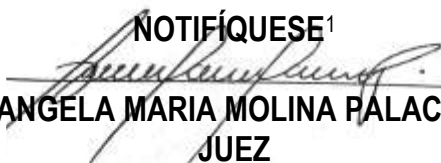
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 11 de octubre de 2021

Radicación No. 110014003031-2021-00404-00

En atención a las documentales allegadas al plenario se resuelve:

1. Agregar al trámite la obligación reportada por el deudor en favor del Banco de Occidente. Por secretaria oficiase al Juzgado 7 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con radicado 2020-00761, informado de la existencia del trámite de liquidación patrimonial del señor José Jair Peña Polania a fin de que proceda en los términos de ley.
2. Tener al abogado Libardo Inocencio Madrigal Rodríguez como apoderado del Banco Pichincha.
3. Requerir al liquidador posesionado en este asunto para que en el término de quince (15) días acredite las labores adelantadas a fin de acatar lo ordenado en los numerales 3 y 4 del auto de apertura. Secretaria proceda según el art. 49 del CGP.

NOTIFÍQUESE¹

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f217c50564c5c8e82c5c072ae81994c28bb06d588b62ad75ff9f03040403b536

Documento generado en 11/10/2021 06:26:44 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹La providencia se notificó por estado electrónico N°068 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

Secretaria